



PROCESO: EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2021-00141-00
DEMANDANTE: WILSON YOVANY TARAZONA ALVARADO (C.C. N° 88.216.106)
DEMANDADO: JOSÉ LUIS BLANCO RODRÍGUEZ (C.C. N° 91.530.677)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el presente expediente se advierte que el demandante WILSON YOVANY TARAZONA ALVARADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.216.106, falleció el día 23 de mayo del año 2021, tal y como se acredita con la partida de defunción allegada al expediente. Se advierte igualmente, que las pruebas fueron decretadas mediante auto de fecha dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021), entre ellas el interrogatorio de parte al demandante.

Ahora bien, como fue decretado interrogatorio de parte al demandante y el mismo no se puede practicar en virtud a su fallecimiento, se hace necesario e indispensable decretar pruebas de oficio para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes.

En el presente asunto las partes allegaron documentos electrónicos y pantallazos de conversaciones extraídos de la aplicación WhatsApp, desde julio del año 2019 hasta noviembre del año 2020. Que contienen conversaciones entre el demandante y el demandado por créditos otorgados del primero al segundo.

Con el fin de establecer la verdad material de la presente Litis, se hace necesario decretar de oficio prueba electrónica, para que un experto en informática de la policía nacional, mediante Informe tecnológico o de laboratorio, determine y extraiga el contenido de las conversaciones sostenidas por la aplicación WhatsApp, entre el demandante WILSON YOVANY TARAZONA ALVARADO a través del número de teléfono 3112179092, y el demandado JOSÉ LUIS BLANCO RODRÍGUEZ, a través del número de teléfono 3143196586, para que presente a este despacho judicial un informe que contenga los siguientes aspectos:

1. El contenido de las conversaciones (Mensajes, documentos, audios e imágenes) sostenidas por la aplicación WhatsApp, entre el demandante WILSON YOVANY TARAZONA ALVARADO a través del número de teléfono 3112179092, y el demandado JOSÉ LUIS BLANCO RODRÍGUEZ, a través del número de teléfono 3143196586, desde el 01 julio del año 2019 hasta 30 noviembre del año 2020.
2. Para que determine si el contenido los mensajes de datos aportados al proceso por las partes, corresponden a las conversaciones sostenidas entre el demandante y el demandado o si fueron alteradas.
3. Para que informe a este despacho si las conversaciones y los mensajes aportados al proceso, fueron eliminados o alterados por las partes.

Para la práctica de esta prueba se aportará los documentos presentados por las partes contentivos de los mensajes de datos, y previo al envío de la prueba electrónica se debe requerir a la policía nacional, experto en informática o departamento informática, para que indique los protocolos que se deben seguir para hacer efectiva la práctica de la prueba ordenada y los instrumentos requeridos para su práctica.

Como la audiencia virtual única (inicial y de instrucción y juzgamiento) se había programado para el día 29 de septiembre de 2021, a partir de las 9:00 A.M. y ante la necesidad de la prueba aquí decretada se hace necesario la cancelación del agendamiento de la audiencia y se reprogramará una vez se practique y allegue el informe de la prueba ordenada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext:4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2021-00141-00
DEMANDANTE: WILSON YOVANY TARAZONA ALVARADO (C.C. N° 88.216.106)
DEMANDADO: JOSÉ LUIS BLANCO RODRÍGUEZ (C.C. N° 91.530.677)

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 172** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **29 de septiembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

**Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f798a9cca80bf566b4ca5e6c01df92fd3553836fc7cac2cdc4f6917978c3d1f7

Documento generado en 28/09/2021 04:39:51 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**